	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Bogotá, septiembre de 2020

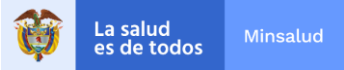
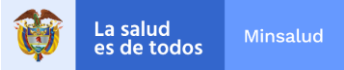
	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	4
2. REAPERTURA.....	4
Primera fase:	4
Segunda fase:.....	5
Tercera fase:.....	5
3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	7
4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN AL TALENTO HUMANO	8
5. MEDIDAS LOCATIVAS EN CENTROS VIDA – CENTROS DÍA.....	9
6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO	15
7. CONSIDERACIONES FINALES	16
Referencias bibliográficas	17

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

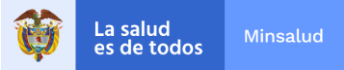
INTRODUCCIÓN

El análisis de la información epidemiológica sobre el nuevo coronavirus indica que Colombia continúa en fase de mitigación y sugiere que se está alcanzando el pico de la epidemia, al observarse la reducción progresiva de la velocidad de transmisión de acuerdo al índice reproductivo básico R_t . Con base en las estimaciones del Observatorio Nacional de Salud, recalculadas para el 23 de agosto de 2020, el R_t en Colombia se encontraba a 1.20 a 31 de mayo, descendiendo a 1.19 a 30 de junio y luego a 1.16 a 31 de julio, y se encuentra actualmente, a 23 de agosto, en 1.2. No obstante, es necesario resaltar que en los diferentes territorios del país se encuentran en diferentes estadios de la epidemia.

Además, con corte al 23 de agosto de 2020, de los 1.122 municipios del país, el 10.34% se encuentra sin afectación de Covid19, el 27.63% tienen afectación baja, el 25.85% afectación moderada y 36.15% afectación alta.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional ha determinado que es el momento de evolucionar de la estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el tránsito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos control y protección que debe garantizar el Estado. El aislamiento preventivo se dirige, entre otros, a tipos de personas, grupos específicos o áreas geográficas.

A partir del escenario descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1462 de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por la Covid19 y se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020. La emergencia sanitaria fue ampliada hasta el día 30 de noviembre de 2020.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

Adicionalmente, el citado acto administrativo prohíbe eventos públicos o privados que impliquen aglomeración de personas, así como eventos que impliquen la concurrencia de más de 50 (cincuenta) personas. En eventos a los que concurren menos de 50 (cincuenta) personas se debe garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por este Ministerio. La norma también recomienda a las personas de 70 años o más el autoaislamiento preventivo.

En este orden, y con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo, el Ministerio de Salud y Protección Social definió mediante las presentes orientaciones la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por la Covid19 en Colombia.


1. OBJETIVO

Brindar orientaciones para la reapertura de centros vida y centros de día para personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por la Covid19 en Colombia.

2. REAPERTURA

Para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas adultas mayores se recomienda a los municipios, distritos y departamentos iniciar la operación de los centros vida y de los centros de día, en el marco de lo ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, y por las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 de este Ministerio, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera fase: activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física, y continuidad del servicio de alimentación.


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

Segunda fase: activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas, y

Tercera fase: activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales.

La activación de los servicios descritos deberá realizarse de manera escalonada, adoptando una apertura de los servicios de centros vida que obedezca a una **periodicidad bimestral (cada dos meses), para cada una de las fases descritas, previa evaluación de la situación de la pandemia en la última semana de cada bimestre.** Es decir, los servicios de orientación psicosocial, actividad física, y continuidad del servicio de alimentación, pueden iniciarse en septiembre y continuarse en el mes de octubre. A los anteriores servicios se sumarán los servicios de la segunda fase dirigidos a actividades cognitivas y productivas, a partir del mes de noviembre continuándose en el mes de diciembre de 2020. Finalmente, se adicionarán a partir del mes de enero de 2021, los servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales, completando de este modo la canasta básica de servicios ordenada por la Ley 1276 de 2009.

Sumado a lo anterior es importante incorporar la alternancia de actividades de la canasta de servicios, distribuyendo los mismos durante diferentes días de la semana, de modo que se facilite a las personas mayores combinar la permanencia en su domicilio con las salidas a los centros vida. Es recomendable iniciar con 3 (tres) días a la semana durante la primera fase, posteriormente avanzar a 4 (cuatro) días a la semana durante la segunda fase, hasta avanzar a 5 (cinco) días a la semana en la tercera fase.


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

Además, previo cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, comenzando por la obligación de garantizar eventos a los que concurren menos de 50 (cincuenta) personas y sin aglomeración.

2.1. Medidas de planeación para la reapertura de los Centros Vida – Centros Día

El coordinador del Centro debe garantizar la adecuada planeación y organización atendiendo inicialmente a los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral establecidos en la Resolución 055 de 2018 de acuerdo con los servicios que se activarán en la primera fase de reapertura como son alimentación, orientación psicosocial y actividad física, específicamente en las siguientes acciones:

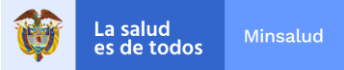
- 2.1.1. Implementar las medidas enunciadas en el presente lineamiento.
- 2.1.2. Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores del Centro, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención, contención y mitigación, frente al COVID-19
- 2.1.3. Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio
- 2.1.4. Organizar y difundir los horarios escalonados de apertura y cierre al Centro y a los servicios ofertados, para disminuir la concentración de personas mayores en esos ambientes.
- 2.1.5. Garantizar el controlar del aforo, de una (1) persona por cada cinco (5) metros cuadrados, en función del principio de distanciamiento físico. Deben contar con responsables que garanticen, el máximo número de personas simultáneamente permitidas que para este momento es de menos de 50 (cincuenta) personas y sin aglomeración.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

- 2.1.6. Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.
- 2.1.7. Establecer un protocolo de bioseguridad de acuerdo con los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades, los insumos y elementos utilizados el horario, responsable y la técnica a utilizar.
- 2.1.8. Proveer la dotación e insumos de limpieza y desinfectantes
- 2.1.9. Llevar un registro escrito diario de las personas que ingresan al Centro con los datos de identificación, toma de temperatura, hora de ingreso y salida.
- 2.1.10. Elaborar un plan de comunicaciones siguiendo las recomendaciones del numeral 7.
- 2.1.11. Establecer un horario diferente al de la atención a las personas mayores, para el recibo de proveedores.
- 2.1.12. Definir protocolos de interacción con los proveedores y personal externo y asegurar el sitio de recepción de las provisiones, para hacer adecuado lavado de manos con agua y jabón y toallas desechables al ingreso a las instalaciones o realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado al 60%.
- 2.1.13. Disponer los mecanismos para la desinfección de las provisiones e insumos recibidos, así como de las superficies de contacto.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES

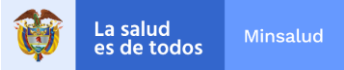
- 3.1. Promover las diferentes medidas de autocuidado como son: el uso obligatorio de tapabocas, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico y reducción del contacto e interacción con sus pares.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

- 3.2. Prohibir la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades ni dentro del comedor.
- 3.3. Controlar la capacidad de aforo, así cuando sea la máxima, las personas mayores deberán realizar fila de ingreso en las puertas de entrada, con estricta separación de dos (2) metros entre personas, ubicándose en el lugar que haya demarcado en el piso el establecimiento.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN AL TALENTO HUMANO

- 4.1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), antes del inicio de las labores, así como el servicio de lavandería, cuando el establecimiento lo ofrezca. En caso contrario, el lavado deberá realizarse siguiendo las recomendaciones contenidas en la Resolución número 666 de 2020.
- 4.2. Suministrar a los empleados ubicados en puestos fijos de trabajo: recepción o ingreso, cocina, comedor, servicios generales, instructores y profesionales, entre otros, guantes, tapabocas, gel desinfectante para manos o agua jabonosa o alcohol glicerinado al 60%, toallas desechables, elementos para la limpieza y desinfección frecuente de utensilios y superficies de contacto en sus sitios de trabajo y canecas con tapa para recoger residuos.
- 4.3. De ser necesario el uso de guantes, en los términos del numeral 3.3. De la Resolución 666 de 2020, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- 4.4. Asegurar que el personal que manipule alimentos se lave las manos con agua, jabón y toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones y mínimo cada media hora, pausas activas para desinfección, durante el período de servicio.


	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

- 4.5. Todo el personal deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- 4.6. Gestionar, a través de la ARL, la capacitación en el uso y retiro de los elementos de protección personal de acuerdo con lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social: <https://bit.ly/2XVcldV>
- 4.7. Solicitar a todos los integrantes de la cadena de abastecimiento: proveedores, productores, distribuidores y comercializadores, acatar este protocolo y los que de acuerdo con su sector le apliquen. Los protocolos para cada sector se encuentran disponibles en: <https://covid19.minsalud.gov.co/>

5. MEDIDAS LOCATIVAS EN CENTROS VIDA – CENTROS DÍA

5.1. Al ingreso:

- 5.1.1. Señalar los puntos de espera para evitar la aproximación entre personas. Se recomienda hacerlo en el piso, con la distancia mínima requerida de dos (2) metros.
- 5.1.2. Realizar toma rutinaria de temperatura, a través de mecanismos electrónicos tales como láser, digitales, termográficos y demás, al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente.
- 5.1.3. Disponer, a la entrada del centro, alcohol glicerinado mínimo al 60% para realizar higienización de manos.
- 5.1.4. Garantizar el ingreso de las personas mayores únicamente con tapabocas.
- 5.1.5. Orientar a las personas mayores asistentes al Centro sobre los protocolos de bioseguridad y ajustes en la prestación de los servicios, reiterando permanentemente la

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01


corresponsabilidad en la adopción de las medidas y recomendando el autoaislamiento cuando las condiciones del municipio por afectación de COVID estén señalando una alta afectación, o cuando se presenten Infecciones respiratorias o riesgo de contagio por COVID en su núcleo familiar y red más cercana.

5.2. Zonas comunes:

- 5.2.1. Realizar e intensificar los procesos de limpieza y desinfección permanente en pasamanos de escaleras y otros elementos de uso frecuente por las personas mayores, con desinfectantes que tengan actividad virucida y registrando la hora en el que se realiza el proceso de desinfección.
- 5.2.2. Realizar labores de limpieza y desinfección general de las instalaciones antes del inicio de actividades con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- 5.2.3. Asegurar que los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de mayor afluencia de personas mayores se realice con una periodicidad mínima de 3 horas, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- 5.2.4. Si se cuenta con ascensor, limitar su uso exclusivamente para las personas con movilidad reducida quienes deberán, de ser posible, utilizarlo de forma individual. Se debe realizar el procedimiento de limpieza y desinfección entre cada uso.

5.3. Baños públicos

- 5.3.1. Garantizar en el área de lavado de manos, la dotación de jabón líquido y toallas desechables y que el distanciamiento físico sea como mínimo de dos (2) metros entre los usuarios.
- 5.3.2. Realizar limpieza, desinfección y retiro de residuos; con una periodicidad mínima de 3 horas, con desinfectantes que tengan actividad virucida.


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

5.4. Comedor:

- 5.4.1. Garantizar el distanciamiento físico de dos (2) metros entre personas, en el área de las barras o entre las mesas o agrupaciones de mesas, de forma tal que el aforo correspondiente se ajuste a dicha medida. Conforme con ello, la distribución de las mesas, sillas, barras y áreas comunes deberá señalizarse y modificarse donde corresponda, para garantizar la separación mínima indicada y el control de flujo de personas.
- 5.4.2. Alternar o escalonar horarios de servicio de tal forma que no se presenten aglomeraciones.
- 5.4.3. Tratándose del servicio de alimentos para llevar, se debe garantizar que los productos estén protegidos y tapados completamente. El personal que preste dicho servicio debe estar dotado de todos los EPP en la puerta del comedor o si es posible habilitar un punto u horario diferente.

5.5. Cocina:


- 5.5.1. Desinfectar todos los activos de operación fijos y removibles del área de cocina, antes y después de cada operación.
- 5.5.2. Realizar diariamente el proceso de limpieza y desinfección de los pisos, paredes, unidades de frío y todas las áreas de la cocina, para prevenir la contaminación de la materia prima, utilizando para tal fin desinfectantes con actividad virucida.
- 5.5.3. Lavar mínimo una vez al día las esponjas utilizadas para el lavado del menaje, preferiblemente con agua caliente o desinfectante.
- 5.5.4. Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos.
- 5.5.5. Realizar protocolo de limpieza y desinfección de manera permanente en zonas de cargue y descargue de alimentos y otras mercancías.
- 5.5.6. Implementar protocolos de limpieza y desinfección permanente en los puntos o ventanillas de recepción y entrega de recipientes para la entrega de alimentos para llevar y a los demás

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

elementos donde haya contacto entre personas. Este procedimiento se debe realizar con desinfectantes que tengan actividad virucida.

5.6. Áreas de preparación de alimentos:

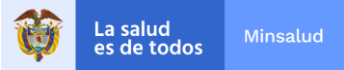
- 5.6.1. Realizar la limpieza en profundidad de pisos, paredes, superficies del mobiliario de cocina, extractores de humos y conductos de ventilación, entre otros, dos veces al día.
- 5.6.2. Limpiar y desinfectar cada uno de los de utensilios de cocina posterior a cada uso.
- 5.6.3. Desmontar los equipos que se componen de varias piezas, como hornos con bandejas, microondas con platos, freidoras, para garantizar una limpieza efectiva y una correcta desinfección.
- 5.6.4. No barrer en seco, ya que las partículas de polvo que se levanten pueden desplazarse por el aire y contaminar alimentos o utensilios, equipos o superficies limpias que se usarán para preparar alimentos.
- 5.6.5. Mantener elementos de limpieza y desinfección específicos para esta área.
- 5.6.6. Garantizar, en las zonas de preparación de alimentos, los procesos de desinfección de ambientes y superficies de trabajo y contacto común, así como el lavado frecuente de utensilios para evitar la contaminación cruzada.
- 5.6.7. Está prohibido intercambiar herramientas personales de trabajo y equipos de protección personal.
- 5.6.8. Los meseros, los empleados de la cocina y en general todo el personal deben usar el tapabocas durante toda la jornada laboral.
- 5.6.9. Los elementos de protección personal durante las pausas activas no deben ser retirados.
- 5.6.10. Prohibir la salida de la zona de preparación de alimentos con el uniforme. Cuando el personal requiera desplazarse deberá usar una bata de protección.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

- 5.6.11. Demarcar las zonas de trabajo de cada persona en la cocina, y evitar salir de esas zonas, manteniendo siempre la distancia física de 2 metros.
- 5.6.12. Conservar la asignación de personal por procesos, para evitar cruces y facilitar el seguimiento de personas en caso de ser necesario.
- 5.6.13. Prohibir la manipulación de teléfonos celulares durante los periodos de preparación de comida y de atención al público.
- 5.6.14. En caso de compartirse herramientas de trabajo como cuchillos o menaje, realizar desinfección, previo a su uso por cada persona.
- 5.6.15. Garantizar la protección permanente de los alimentos, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc.
- 5.6.16. Almacenar los insumos de abastecimiento previa verificación de limpieza.

5.7. Manipulación de residuos:

- 5.7.1. El personal que preste servicios de domicilio deberá, al regresar a la sede base, depositar en una caneca con tapa y bolsa para residuos ordinarios (bolsa negra) el tapabocas, guantes y otros residuos.
- 5.7.2. Realizar el protocolo de lavado de manos antes y después de cada actividad. Para el personal dedicado a la preparación de alimentos y bebidas
- 5.7.3. Está prohibido utilizar la ropa de dotación en sitios diferentes al lugar de trabajo.
- 5.7.4. Realizar lavado y desinfección de manos con agua y jabón cada 2 horas, y antes de ingresar a la zona o antes de cambiar de ella, o de actividad.
- 5.7.5. Realizar marcas visuales de las diversas posiciones de trabajo conservando las distancias de 2 metros entre el personal.
- 5.7.6. Contar con un protocolo de manejo de materias primas e insumos abastecidos a la cocina, para su limpieza y desinfección.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

5.7.7. Contar con un protocolo de manejo de residuos sólidos.

5.7.8. Recibir las materias primas e insumos sin permitir el ingreso de personal a las despensas ni a las zonas de preparación.

5.7.9. Si un manipulador de alimentos del área de preparación debe salir del establecimiento, no podrá hacerlo con la ropa de dotación. A su retorno deberá seguir el protocolo de ingreso a las instalaciones.

5.8. Plan de comunicaciones:

5.8.1. Fortalecer las acciones y comunicaciones permanentes dirigidas al personal y a las personas mayores sobre las recomendaciones de las autoridades de salud para el autocuidado personal y colectivo, como:

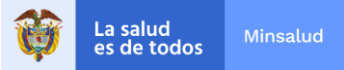
5.8.1.1. Las personas con síntomas respiratorios así sean leves, deben permanecer en casa.

5.8.1.2. Ubicación de alcohol glicerinado mínimo al 60% y otros elementos de limpieza para el uso continuo de trabajadores y personas mayores.

5.8.1.3. Desarrollo de elementos como pendones, piezas digitales, entre otros, sobre medidas preventivas, en las que se recuerde especialmente el lavado de manos y el cuidado de la persona mayor, entre otros. El llamado a la corresponsabilidad en el cuidado debe ser constante. No se recomienda usar plegables, cartillas o folletos para evitar el posible contagio cruzado

5.8.1.4. Tener en un lugar visible información de los centros de atención médica más cercanos al establecimiento.

5.8.1.5. Tener en un lugar visible las medidas de higiene, y formas de prevención del COVID-19.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

6.1. Bases de datos

6.1.1. Llevar un registro de trabajadores y personas mayores con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que se compruebe un caso positivo para COVID-19, indicando fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las cuales ha tenido contacto en los últimos 14 días y a partir del primer momento de notificación, cada día, con observancia de las normas sobre protección de datos personales.

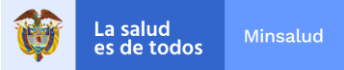
6.2. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, las personas mayores y manejo de situaciones de riesgo.

6.2.1. Para el ingreso a los centros comerciales, las grandes superficies y supermercados hacer tomas de temperatura, con el objeto de reservarse el derecho de admisión de aquellos clientes que puedan tener fiebre mayor de 38°C.

6.2.2. Realizar la toma de temperatura a los trabajadores, al inicio y final del turno, esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin implemente el administrador del establecimiento.

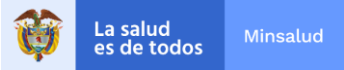
6.2.3. Adoptar el protocolo para el manejo de situaciones de detección de un caso de COVID-19 en un trabajador o persona mayor establecido en la Resolución 666 del 2020.

6.2.4. Reportar periódicamente a las Secretarías de Salud, Secretarías de Participación Social o Secretarías de Desarrollo Social, las diferentes problemáticas, con el fin de integrar esta información y ofrecer estrategias de acción conjunta, que permitan un mejoramiento de las condiciones de base, en especial para los momentos de crisis de la pandemia.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

7. CONSIDERACIONES FINALES

En atención al memorando 202020000993541 del 3 de julio de 2020 a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció las siguientes categorías, según la afectación de los municipios por COVID-19: (i) Municipios sin afectación COVID-19, (ii) Municipios de baja afectación, (iii) Municipios de moderada afectación, y (iv) Municipios de alta afectación y teniendo en cuenta que en virtud del artículo 3 del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, las autoridades locales de los **municipios de alta afectación por COVID-19** podrán restringir actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado según variación en comportamiento de la pandemia, las orientaciones para la apertura progresiva de la canasta de servicios ofertada en Centros Vida y Centros de Día, pueden ajustarse o retornar a la provisión prevista únicamente en la primera fase señalada en el numeral 1 de las presentes orientaciones.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS12
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA	Versión	01

Referencias bibliográficas

CEPAL. (2020). Covid19: recomendaciones generales para la atención a personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos. México: Cepal.

Cano, C. (2020). Propuesta de flexibilización del aislamiento de los adultos mayores.

MSPS. (2020). Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (Covid19) en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección o larga estancia para personas mayores. Bogotá: Minsalud.

MSPS. (2020). Lineamientos, Orientaciones y Protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia. Bogotá: Minsalud

Organización de los Estados Americanos. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Washington: OEA.

ONU. (2020). Directrices relativas a la Covid19. Ginebra: ACNUDH

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Clemencia Nieto – Coordinadora Grupo de Gestión Integral en Promoción Social Fecha: 28 de agosto de 2020	Nombre y Cargo: Alejandro Cepeda Pérez – Oficina de Promoción Social – MSPS Fecha: 28 de agosto de 2020	Nombre y Cargo: Óscar Javier Siza – Jefe Oficina Promoción Social Fecha: 16 de septiembre de 2020